



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INFORME FINAL DE AUDITORIA

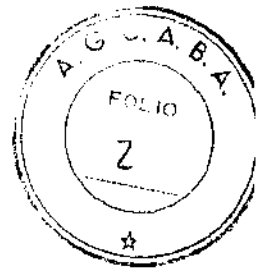
**Código de Proyecto
Nº 4.02.2.00**

**Dirección General de Rentas –
Sector Inspecciones y Verificaciones.
Subprograma 2
Control de la Recaudación
por Ingresos Tributarios**

Buenos Aires, Julio de 2001



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



**AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Mario Brusca

Auditores Generales

Lic. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra

Dr. Jorge Argüello

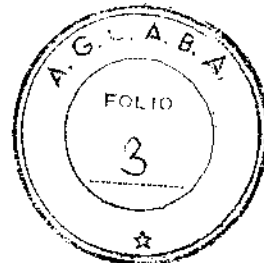
Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. José María Pazos



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



CODIGO DEL PROYECTO

4.02.2.00

NOMBRE DEL PROYECTO

Control de la recaudación por ingresos tributarios

DURACIÓN DEL PROYECTO

Diciembre 2000 a Marzo 2001

PERIODO BAJO EXAMEN

Año 1999

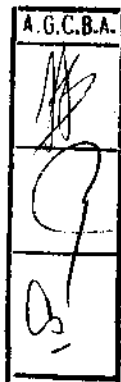
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 31 de Mayo de 2001

EQUIPO DESIGNADO

- Dr. José Juffar, Contador Público, Supervisor
- Dr. Alejandro Posse, Licenciado en Administración
- Dra. Luz Cheda, Contadora Pública
- Dr. Jorge Moscato, Contador Público

OBJETIVOS

Auditoría legal y financiera que permita controlar que las recaudaciones ingresadas a la Dirección General de Tesorería en concepto de ingresos tributarios concuerden con las registraciones efectuadas por la Dirección General de Contaduría, y que las mismas hayan sido incluidas en la Cuenta Ingresos del presupuesto ejecutado.



Informe Final de Auditoria
Proyecto N° 4.02.2.00

Señora

Presidenta de la Legislatura

De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. María Cecilia Felgueras

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132, 136, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Contaduría y en la Dirección General de Tesorería con el objeto que se detalla en el apartado 1

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Examen de la concordancia de las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería en concepto de ingresos tributarios, con las registraciones efectuadas en la Dirección General de Contaduría, y su correcta exposición en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 1999.

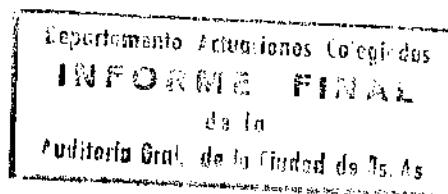
II. ALCANCE

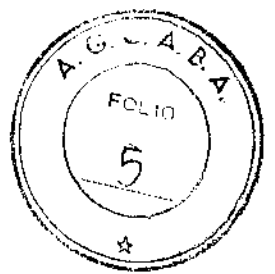
El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325.

El trabajo se llevó a cabo en el periodo comprendido entre el 1° de diciembre de 2000 y el 30 de marzo de 2001.

La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registraciones correspondientes a los siguientes impuestos y contribuciones, los cuales representaron al 31 de diciembre de 1999, el 92% de los ingresos tributarios:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- Contribución por Alumbrado, Barrido y Limpieza (ABL)
- Contribución Territorial





AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

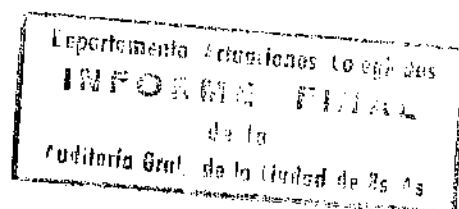
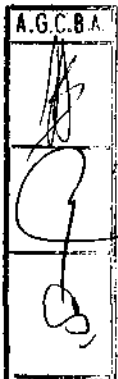
- Contribución por Pavimentos y Aceras
- Impuesto a la Radicación de Vehículos
- Contribución Ley N° 23.514 – Creación del fondo para la ampliación de la red de subterráneos

Los procedimientos aplicados fueron, entre otros, los siguientes:

1. Actualización de los relevamientos realizados en anteriores proyectos de auditoría.
2. Verificación de la corrección de las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección General de Tesorería al 31/12/99 y análisis de las partidas pendientes significativas.
3. Verificación de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires con los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería.
4. Compulsa de los totales acumulados de ingresos al 31/12/99 que surgen de los listados de la Dirección General de Tesorería con los saldos contables de la Dirección General de Contaduría, y comprobación de su inclusión en la "Ejecución del Cálculo de Recursos año 1999".
5. Revisión de la registración de notas contables incluidas como "Otros Débitos" en el Libro Diario que remite la Dirección General de Tesorería a la Dirección General de Contaduría, con los registros contables llevados por ésta.

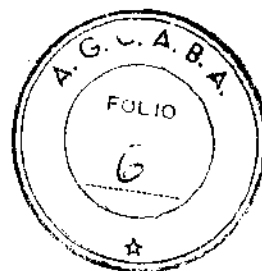
III. ACLARACIONES PREVIAS

1. La recaudación del ejercicio 1999 proveniente de Planes de Facilidades de Pago fue incluida dentro de los importes de cada uno de los correspondientes impuestos y contribuciones, en el rubro Recursos Corrientes por Ingresos Tributarios de la Ejecución del Cálculo de Recursos, siguiendo las pautas establecidas por la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto en el momento de la elaboración del presupuesto respectivo.





AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



El criterio adoptado en el ejercicio 1999, que recoge la recomendación efectuada por esta auditoría¹, fue el de incluir la recaudación por Planes de Facilidades de Pago en el rubro Recursos Corrientes, en lugar de hacerlo, como en el ejercicio 1998, en "Disminución de Cuentas a Cobrar", dentro del cuadro Fuentes Financieras. Ello implica un cambio de metodología que significó, para el conjunto de los ingresos auditados, un incremento en los Recursos Corrientes por Ingresos Tributarios, con la consecuente disminución de las Fuentes Financieras, de aproximadamente \$ 142.000.000.

2. Asimismo, también se incluyeron como "Ingresos Tributarios" los provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de Apuestas en Hipódromos y Agencias y del Decreto PEN 1772/92 (Bingo). En el año 1998 fueron expuestos dentro del rubro "Transferencias Corrientes".

Este cambio en la exposición de la Cuenta de Inversión del ejercicio 1999 representó un incremento de los Ingresos Tributarios de \$179.466.258 y una disminución de los Ingresos por Transferencias Corrientes por el mismo importe.

IV. OBSERVACIONES

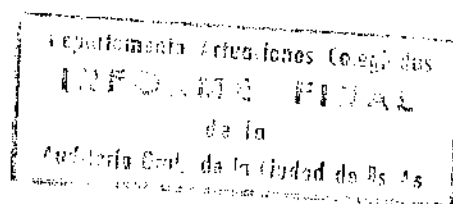
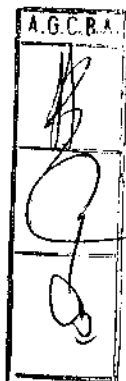
Relativas a la registración: Las siguientes observaciones impactan en los resultados expuestos en la Cuenta de Inversión, en la magnitud que se expone en el Anexo I:

1. La Contaduría no registró como recaudación parte de las retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicadas por la Dirección General de Tesorería a los proveedores del Gobierno de la Ciudad, motivo por el cual dichas retenciones, que ascendieron a \$6.802.320,34, no fueron expuestas como ingresos en la Cuenta de Inversión correspondiente a 1999.

No obstante, esta auditoría verificó que este tipo de errores fueron corregidos a partir del mes de agosto del ejercicio 1999, mediante la sustitución de las órdenes de transferencia (OT) que se confeccionaban por estos conceptos, por Notas de Tesorería.

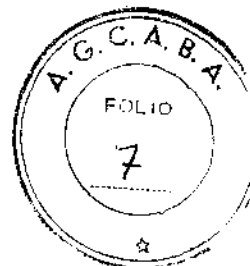
2. Las conciliaciones bancarias que efectuó la Dirección General de Tesorería en base a sus registros extracontables, no aseguraron que la totalidad de la

¹ Ver informe correspondiente al proyecto N° 4.01.0.99 - "Dirección General de Rentas, Plan Anual, Auditoría de Gestión y Financiera".





AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



recaudación informada por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires haya sido reflejada correctamente en la Ejecución del Cálculo de Recursos de la Cuenta de Inversión, por las siguientes razones:

- Los ajustes surgidos de las conciliaciones bancarias al 31/12/1999, en concepto de "recaudaciones no registradas", no fueron incorporados en la Cuenta de Inversión. Las cifras involucradas, fueron las siguientes:

• Impuesto sobre los Ingresos Brutos	\$ 77.752.69
• ABL	\$ 1.394.494.63
• Impuesto a la Radicación de Vehículos	\$ 25.543.05
• Cuenta Única del Tesoro:	\$ 109.256,62

La mayor parte de estas cifras no fue registrada oportunamente debido a la excesiva demora en analizar y ajustar las partidas pendientes de conciliación detectadas.

- Las siguientes distorsiones, producidas en las recaudaciones registradas por las Direcciones Generales de Tesorería y de Contaduría, no fueron detectadas a través de las conciliaciones realizadas:

- Recaudaciones omitidas:

Patentes de Vehículos	\$ 1.815.919,91
Ley 23514	\$ 39.817,64

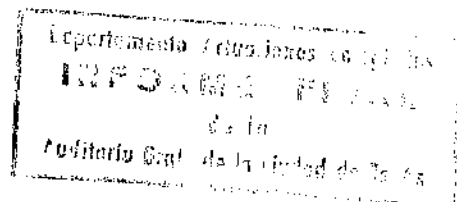
- Recaudaciones registradas en exceso:

ABL	\$ 3.704.831.37
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	\$ 7.934.176,15

Relativas al control interno:

3. La Dirección General de Contaduría no realiza la conciliación entre sus registros contables y los registros de la Dirección General de Tesorería.

Tanto la Tesorería como la Contaduría llevaron sus propios registros sobre la recaudación, lo cual dio como resultado la generación de dos bases de datos distintas, que luego no fueron conciliadas por los sectores involucrados.





AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



No obstante, cabe aclarar que desde el año 2000 se ha comenzado a trabajar con un sistema integrado de información entre ambas direcciones generales, denominado SISER.

4. A partir de las pruebas y verificaciones efectuadas, no se hallaron constancias de que se hayan practicado controles entre los informes de recaudación emitidos por la Dirección General de Rentas, la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Contaduría.

La existencia de distintas informaciones no conciliadas por los organismos, disminuye la confiabilidad de los informes para sus usuarios.

5. La metodología de confección de las notas contables regularizadoras de la recaudación, que emite la Dirección General de Tesorería para su registración en la Dirección General de Contaduría, evidenció fallas de control interno.

A través de la revisión de estos movimientos se detectaron falencias tales como: falta de balanceo de débitos y créditos en las notas de Tesorería; falta de coincidencia entre la suma de los importes detallados en el texto de dichas notas y los importes totales de las mismas; falta de coincidencia entre los detalles de números de nota que se regularizan y los incluidos en el libro Bancos de la Tesorería; y ausencia de respaldo documental bancario – falta del parte bancario resumen de cuentas recaudadoras–.

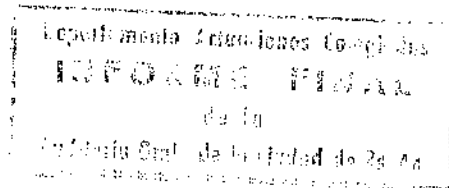
Cabe señalar que, a partir de la implementación del sistema SISER en el año 2000, se dejan de emitir estas notas contables manuales.

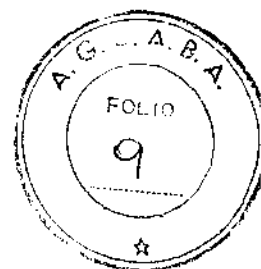
6. Existen ajustes por débitos realizados por la Dirección General de Tesorería, que regularizan la recaudación tributaria sin contar con la documentación respaldatoria adecuada.

En los casos detectados, el respaldo documental consiste en correcciones manuales efectuadas sobre los "partes bancarios resumen de cuentas recaudadoras" emitidos por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, que sustituyen a las cifras originales incluidas en los mismos.

La falta de documentación respaldatoria adecuada constituye una falencia de control interno que puede dar lugar a errores o actos intencionales que distorsionen la información.

7. No se efectuaron las transferencias al "Fondo Permanente para la ampliación de la red de Subterráneos" que fija la Ley 23.514, por las recaudaciones de la Contribución Territorial (comprendida dentro de ABL) y del Impuesto a la Radicación de Vehículos (Patentes), ingresadas a través de Planes de Facilidades de Pago.





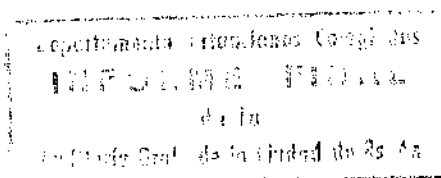
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Si bien el análisis de la omisión de las transferencias mencionadas excede el objeto del presente proyecto, en función de la información a la que se tuvo acceso se determinó que el monto no transferido al "Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos", en el año 1999, asciende aproximadamente a \$2.800.000.

V. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con la observación correspondiente. Las mismas no tienen carácter vinculante, quedando a criterio del administrador la forma de resolver los problemas señalados.

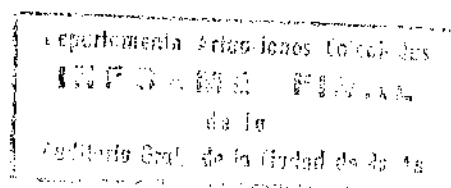
1. Realizar un seguimiento a efectos de comprobar el correcto funcionamiento del cambio de procedimiento referido en el segundo párrafo de esta observación.
2. Implementar un método de registración que asegure la correcta imputación de los movimientos de créditos, débitos y transferencias que se practican en las subcuentas recaudadoras y las sucesivas transferencias hasta llegar a la Cuenta Única del Tesoro, y realizar un seguimiento tendiente a imputar los ajustes que surjan de las conciliaciones bancarias dentro del ejercicio correspondiente.
3. Efectuar la conciliación entre la información bancaria y los registros contables, con el fin de determinar con precisión el monto de la recaudación que debe reflejar la Cuenta de Inversión y realizar los ajustes pertinentes.
4. Implementar un sistema de conciliación periódico entre los registros de ingresos de la DGR y la Dirección General de Tesorería para garantizar la contabilización de toda la recaudación.
5. Efectuar el seguimiento del sistema SISER a efectos de asegurar la correspondencia entre la información bancaria y los registros de Tesorería y Contaduría.
6. Adoptar los recaudos necesarios a fin de que las registraciones efectuadas se hallen avaladas por documentación respaldatoria adecuada, o en su defecto sean autorizadas por un nivel jerárquico superior.



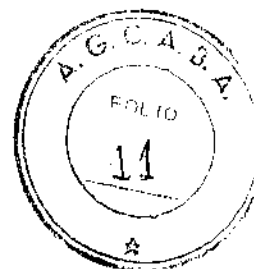
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



7. Efectuar las transferencias que establece la Ley 23514 "Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos", cuando la recaudación de los tributos Contribución Territorial (comprendida dentro de ABL) y del Impuesto a la Radicación de Vehículos (Patentes) se efectúe a través de Planes de Facilidades de Pago, instruyendo en tal sentido al Banco de la Ciudad de Buenos Aires; en los casos en que la información disponible no permita definir con exactitud las cifras que corresponda transferir, considerar la factibilidad de hacerlo mediante una estimación razonable. Esto es particularmente necesario, no sólo a efectos de cumplir con la ley mencionada, sino también en razón de lo prescrito en el artículo 51, párrafo tercero, de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



VI CONCLUSIÓN

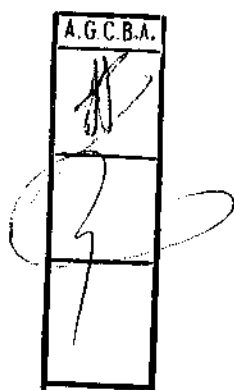
En base a las tareas de revisión descriptas en el ALCANCE, y excepto por las observaciones señaladas en el acápite IV, las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería en concepto de Ingresos Tributarios concuerdan con las registraciones efectuadas en la Dirección General de Contaduría, y han sido expuestas adecuadamente en sus aspectos significativos en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 1999, de manera uniforme con respecto al ejercicio anterior, excepto por los cambios de criterio indicados en el acápite III - ACLARACIONES PREVIAS.

Ello no obsta a la necesidad de corregir las debilidades de control desarrolladas en el presente informe.

VII ANEXOS

ANEXO I: Detalle de ingresos tributarios correspondientes al ejercicio 1999, según están expuestos en la Ejecución del Cálculo de Recursos de la Cuenta de Inversión, y según lo determinado por esta Auditoría.

ANEXO II: Ejecución del Cálculo de Recursos al 31/12/99 - Cifras comparativas con el ejercicio anterior -



Dr. NESTOR R. GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO I

EJECUCION DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/99
ADMINISTRACION CENTRAL
(EN PESOS)

	S/Cta.de Invers.	S/Auditoría	Diferencia
INGRESOS TRIBUTARIOS	2,928,414,083	2,928,935,467	1,478,616
SOBRE EL PATRIMONIO			
INMUEBLES	508,187,712	508,857,375	2,310,337
VEHÍCULOS	268,062,614	269,904,077	-1,841,463
CONTRIBUCIÓN LEY Nro. 23.514	37,122,691	37,162,509	-39,818
SOBRE LA PRODUC. Y EL CONS. Y LAS TRANS.			
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	34,520,766	34,520,766	0
IMPUESTO S/LOS INGRESOS BRUTOS	1,884,610,600	1,883,561,040	1,049,560
COPARTICIPACION FEDERAL	156,995,840	156,995,840	0
OTROS IMPUESTOS			
DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	2,987,541	2,987,541	0
USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	1,834,311	1,834,311	0
CONTRIBUCIÓN POR PUBLICIDAD	10,681,590	10,681,590	0
APUESTAS EN HIPOD. Y AGENCIAS	1,953,085	1,953,085	0
DECRETO PEN 1772/92 BINGO	20,517,333	20,517,333	0

A.G.C.B.A.


Comptroller General of the City of Buenos Aires
FOLIO 12
De la
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO II

EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/99
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
(EN PESOS)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

		S/Cta.de Invers. 1999	S/Cta.de Invers. 1998	Diferencia
INGRESOS TRIBUTARIOS		2,928,414,083	2,700,519,772	227,894,311
SOBRE EL PATRIMONIO				
INMUEBLES	(2)	509,167,712	480,285,414	28,872,298
VEHÍCULOS	(2)	268,062,614	270,459,880	-2,397,266
CONTRIBUCIÓN LEY Nro.23.514		37,122,691	37,901,331	-778,640
SOBRE LA PRODUC. Y EL CONS. Y LAS TRANS.				
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		34,520,766	24,101,028	10,419,738
IMPUESTO S/LOS INGRESOS BRUTOS	(2)	1,884,610,600	1,867,623,084	16,987,516
COPARTICIPACION FEDERAL	(1)	156,995,840	0	156,995,840
OTROS IMPUESTOS				
DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN		2,967,541	11,162,214	-8,194,673
USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA		1,834,311	1,653,209	181,102
CONTRIBUCIÓN POR PUBLICIDAD		10,661,590	7,323,612	3,337,978
APUESTAS EN HIPOD.Y AGENCIAS	(1)	1,953,085	0	1,953,085
DECRETO PEN 1772/92 BINGO	(1)	20,517,333	0	20,517,333

Nota (1): Los importes correspondientes al ejercicio 1998 no fueron considerados "Recursos Tributarios" sino como "Transferencias Corrientes" dentro de la Ejecución del Cálculo de Recursos, y se detallan a continuación:

Coparticipación Federal	156,999,200
Otros Impuestos:	
Apuestas en Hipódromos y Agencias	1,804,585
Decreto PEN 1772/92 BINGO	22,470,985
Total	181,274,770

Nota (2): Los importes correspondientes a Planes de Facilidades en el ejercicio 1998 no fueron considerados "Recursos Tributarios" sino como "Fuentes Financieras" y ascendieron a \$70.004.053.-



Comité de Control y Vigilancia
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1999
Firma
Presidente del Comité de Control y Vigilancia